



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 11/17

VISTO:

La solicitud del Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de fecha 23 de Enero de 2017.-

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 23 de Enero de 2017, el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos solicita al Ejecutivo Municipal, quien a su vez remite dicha solicitud a éste Honorable cuerpo que se conceda contemplar la posibilidad de Financiar la Mano de Obra para la ejecución de 78 Metros Lineales de Drenajes en la Calle Chile entre calles Padre Diego de Alfaro y Madre Teresa de Calcuta del Barrio Juan Pablo II de esta Ciudad.

Que motivó la presente solicitud dado que en las mencionadas calles se observan afloramientos de vertientes pluviales, por lo que resultó necesario que se efectuaran trabajos de saneamiento que dirijan las aguas y además, posibilite mejoras en la red vial y calidad de vida de los vecinos.

Que es necesario que dicha Contratación de Mano de Obra sea financiada con Fondos del Fondo Provincial Solidario, AFECTÁNDOSE a la Partida Trabajos Públicos-Obras por Contrato 02.02.01.02.05.10.00 "Drenajes" del presupuesto en vigencia.

Que para dicha Contratación de Mano de Obra se estimó un presupuesto de Pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 54.00.00) y se ha realizado mediante el procedimiento de Licitación Privada.

Que en orden a lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a financiar la Mano de Obra para la Ejecución de 78 Metros Lineales de Drenajes en la Calle Chile entre calles Padre Diego de Alfaro y Madre Teresa de Calcuta del Barrio Juan Pablo II de esta Ciudad, con el Fondo Provincial de la Soja.

Artículo 2°: DISPONESE que la Contratación de Mano de Obra de referencia se contabilice en la Partida Trabajos Públicos-Obras por Contrato 02.02.01.02.05.10.00 "Drenajes" del presupuesto en vigencia

Artículo 3°: ABONASE el pago de la Contratación de Mano de Obra, con fondos del "Fondo Provincial Solidario".

Artículo 4°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 5°: REGISTRESE, comuníquese, ELEVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 05-17, del 23 de marzo del 2017.-

APOSTOLES, Mnes, 23 de marzo de 2017.-